

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

DECRETO 524/03

TIGRE, 2 de abril de 2003.-

VISTO:

Que por Ordenanza 2454/02, se puso en vigencia el convenio de “Descentralización administrativa a Municipios sobre Gestión Urbanizaciones Cerradas”, en concordancia con el Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 1727/02, y,

CONSIDERANDO:

Que la cláusula QUINTA del mencionado convenio prevé que “Previo el otorgamiento de la factibilidad de un emprendimiento, la Municipalidad deberá convocar a una audiencia pública, con el objeto de someterlo al conocimiento y consideración de la comunidad, de conformidad al Reglamento de Audiencias Públicas que se aprueba como Anexo A del presente convenio”

Que la cláusula tercera del Anexo A, establece que la convocatoria a audiencia pública la efectúa el Departamento Ejecutivo o dependencia en la cual se delega tal responsabilidad,

Que lo antes expuesto, tanto en materia de convocatoria a la audiencia pública como las

decisiones y actos administrativos emanados de la aplicación de la Ordenanza 2454/02, quedan comprendidos en el artículo 181 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", en materia de funciones delegables en la Secretaría de Gobierno por Decreto 912/93

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Incorpórase como inciso 31 del artículo 1º del Decreto 912/93, el siguiente:

31 Convocatoria a Audiencia Pública, sus decisiones, organización y actos administrativos consecuentes, originados en la aplicación del convenio aprobado por Ordenanza 2454/02 con relación a descentralización de urbanizaciones cerradas.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho

General y Digesto

DECRETO N° 524/03